

ordenado de la Direccion Genl. del ramo, y por  
 de el Encubridor de 3 Provincias de las bancas  
 extencion de 1.ª de Lucha y 1.ª de Lucha Madrid  
 para el presente uno; con las observaciones que  
 se hacen. Entendido por este Ayuntamiento acordado  
 queda en su inteligencia, se acuerda el fisco, y  
 se pase a la Comision de Contribuciones, a los  
 efectos que sean conducentes.

Cont. de guerra  
 Abono de haberes  
 a los empleados de  
 Marina

Visto un oficio del Sr. Comisionario Genl. de  
 Marina de este Depto. su fecha veintay tres del  
 actual, en que se solicita la R. O. de licencia y  
 uno de Diciembre ultima, que trata de que se  
 extienda a los demas departamentos la gracia  
 concedida a los individuos del de Cadix, para  
 que las cuotas designadas para contribucion  
 extraordinaria de guerra, les sean descontadas  
 de sus haberes vencidos. Entendido por este  
 Ayuntamiento acordado: queda en su inteligencia,  
 se acuerda el fisco, y se pase a la Comision  
 de Contribuciones a los efectos conducentes.

M. N.  
 No se accede a:  
 Exoneracion del pa-  
 go de Retiro

Visto el informe evacuado por la Comi-  
 sion de el. et. con fecha de ayer a la Real de  
 Madrid de 11 de Agosto en solicitud de que se le  
 exima del pago de cinco ad. de Retencion, ma-  
 nifestando aquella que el Ayuntamiento no pueda  
 tener en consideracion las razones que expone  
 el interesado p.º pretendiente de este pago, se

Q

